

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de los mismos. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 Noviembre 1907.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES CIRCULAR

Han sido devueltos los presupuestos ordinarios para el año 1908 de los municipios de Cadrete, Gotor, Udués de Lerda, Puebla de Alfindén, Pedrota y Langa, para que se consigne lo que les corresponde por los servicios benéfico-sanitarios del titular Farmacéutico. También se han aprobado los presupuestos ordinarios para el año próximo de Villarroya de la Sierra, Epila, Rodén, Pintano y Agón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general. Zaragoza 15 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Junta provincial de Reformas Sociales.

Por la presente convocatoria se cita a los señores Vocales de la Junta provincial de Reformas Sociales para que se sirvan concurrir el próximo jueves 22 del actual, a las tres de la tarde, a la sesión que esta Junta celebrará en mi despacho oficial, con objeto de tratar de las peticiones formuladas por varios Alcaldes y Juntas locales para que en sus respectivos pueblos se abran las tabernas un determinado número de horas los domingos.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1907.—El Gobernador-Presidente, Juan Tejón y Marín.

Negociado 2.º — Circulares.

Con esta fecha he acordado imponer a D. José Muñío, vecino de Leciénena, la multa de 200 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, por dejar abandonadas en Zuera, en las proximidades de la cabaña general, cuatro reses muertas atacadas de la enfermedad variolosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes para que bajo su más estrecha responsabilidad procedan, de acuerdo con los Veterinarios municipales, a la oremación de todas las reses muertas que se hallen atacadas de enfermedad contagiosa, y cumplan y hagan cumplir a los propietarios de ganados las leyes de Sanidad.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCIÓN CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Territorial.

Habiendo pasado un plazo prudencial, durante el cual, los Ayuntamientos de esta provincia debieron remitir á la Administración nota de la cantidad á que asciende la tributación por territorial de todos los terrenos destinados al cultivo del olivo, en el último quinquenio, según se les previno en circular de 28 de Octubre último, inserta en el número 259 del BOLETIN OFICIAL, y siendo muchos los que no han cumplido dicho servicio, esta dependencia previene á los morosos, cuya relación se publica á continuación, que si en el plazo de tercero día, á contar desde el en que se publica la presente, no lo verifican, se propondrán al Sr. Delegado las medidas coercitivas que procedan.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Relación que se cita.

Abanto, Acered, Agón, Alagón, Alberite, Albeta, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Aldehuela, Alfamén, Alforque, Almochuel, Almolda, Almonacid de la Sierra, Ambel, Anento, Añón, Ardisa, Atea, Ateca, Aznara, Bárboles, Belmonte, Berdejo, Berruoco, Biel, Bijuesca, Bisimbre, Boquiñeni, Bubberca, Bujaraloz, Bulbunte, Bargo, Buste, Cabañas, Cadrete, Calmarza, Campillo, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Cerveruela, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés, Codo, Codos, Contamina, Cuarte, Cubel, Cuerlas, Chiprana, Encinacorba, Erla, Fabara, Farlete, Fayón, Figueruelas, Fréscano, Fuencalderas, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca, Godojos, Gotor, Illueca, Inogés, Malón, Jaulín, Joyosa, Lagata, Layana, Léscera, Letux, Litago, Luceni, Maella, Mainar, Maleján, Maluenda, Mallén, Manchones, Mara, María, Mequinenza, Mesones, Monegrillo, Monreal, Morés, Moros, Moyuela, Mozota, Muel, Munébraga, Navardún, Nigüella, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuez, Olivés, Orcajo, Orera, Orés, Oseja, Osera, Paniza, Paracuellos, de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pedrola, Pedroñas, Pinseque, Pomer, Pozuel, Pozuelo, Pradilla, Puendeluna, Purroy, Riola, Rodén, Ruesca, Salillas, Salvatierra, Samper, San Mateo, Santa Cruz de Grío, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia, Sástago, Saviñán, Sediles, Sestrica, Sisamón, Sos, Tabuena, Talamantes, Tauste, Terrer, Tierga, Tiermas, Tobed, Torralvilla, Torrecilla, Torrelapaja, Torrellas, Torrijo, Tosos, Trasobares, Uncastillo, Urrea, Used, Utebo, Val de San Martín, Val-

madrid, Valtorres, Velilla de Jiloca, Vera, Villadoz, Villafranca de Ebro, Villalengua, Villar, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villarroja de la Sierra y Zaida.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones contribuyentes de esta capital que no se han visto de cédulas personales del corriente año, durante el período voluntario, se ha dictado, con fecha 8 del presente mes, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del art. 40 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, en el art. 41 de la misma y en el 49 de la de 26 de Abril de 1900, declaro cursos en el único grado de apremio, que con arreglo á la obligación de pagar el duplo del valor de la cédula y recargo municipal, á todos los individuos comprendidos en esta relación que no se han visto de ella en el período voluntario. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas interesadas».

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento del público que no se haya visto del expresado documento durante el período de cobranza voluntaria.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1907.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que más abajo se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1907, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Lorenza Casao Serrano	8'72	Mariano Lajusticia Cubero	2'27	Pedro Moreno Romeo	2'4
Francisco Castillo Cubel	3'23	Antonio Lajusticia Gil	9'85	Vicente Moreno Romeo	4'4
Santiago Castillo Fuertes	73'43	Liberato Langa Benedicto	2'27	Pedro Moreno Serrano	3'4
Tomás Castro Navarro	1'99	Miguel Lasarte Domínguez	5'38	Miguel Moreno Soria	3'1
Francisco Clariana Díez	1'93	Pantaleón Latorre Aznar	5'38	Maria Moreno Torcal	2'8
Pedro Clariana Latorre	2'27	Nicolás Latorre Calavia	5'60	Juan Moreno Torcal	3'4
Antonio Colás Pérez	3'91	Manuel Latorre Gálvez	4'81	Antonio Moreno Viñas	3'4
Rafael Cubero (herederos)	7'47	Matias Latorre Gómez	11'95	Cayetano Moreno Viñas	1'5
Sebastian Cubero Martínez	6'79	Aniceto Latorre Gómez	5'10	Felipe Muñoz Almenara	1'8
José Cubero Vicente	24'06	Andrés Latorre Roy	7'25	Lucas Muñoz Salas	2'4
León Díez Cubero	6'23	Juan Latorre Tomey	1'82	Pedro Muzas (herederos)	8'4
Antonio Díez Cubero	2'49	Manuel Latorre Tomey	9'68	Joaquín Navarro Ginto	3'4
Andrés Díez Guerrero	5'16	Manuel Latorre Tomey Viñas	2'26	Prudencio Navarro Ginto	2'7
Teresa Díez Martínez	2'04	Clemente Latorre Serrano	1'70	Inigo Navarro Soria	5'3
Lorenzo Díez Martínez	3'63	Manuel Lázaro Rueda	15'29	Manuela Orna Clariana	2'4
Manuel Díez Sánchez	4'24	Manuel Lázaro Viñas	2'27	Francisco Orna García	2'4
Faustino Díez Serrano	2'61	Mariano Lidón Abad	1'64	Hipólito Orna Hurtado	4'3
Valero Díez Soria	9'85	Felipe Longares Díez	15'52	Mariano Orna Hurtado	1'4
Mariano Díez Tomey	10'93	Ignacio Longares Díez	22'36	Dámaso Orna López	34'5
José Díez Viñas	5'77	Manuel Longares Díez	32'27	Pedro Orna Marañ	1'3
Mariano Díez Viñas	26'04	Isidro Longares Ferrer	1'93	Magdalena Orna Marcén	8'4
Ramón Díez Viñas	12'46	Pedro Longares Lasarte	6'68	Manuel Orna Sánchez	2'7
Juan Domínguez García	14'61	Francisco Longares Abejér	14'10	Francisco Orna Soria	2'4
Julián Escusol Hernández	7'47	Francisco López Calvo	7'30	Mariano Ortiz Aspiriz	2'4
Francisco Escusol Latorre	3'74	Mariano López Guerrero	2'49	Manuel Ortiz Lasheras	7'0
Manuel Escusol Horna	6'90	Alberto López Ibáñez	3'69	Francisco Ortiz Martínez	2'8
Fidel Estaje Soria	1'93	Manuel López López	2'82	Manuel Pascual Ruiz	8'8
Pedro Estarán Gil	1'70	Martin López Lorén	2'80	Antonio Pascual Cajo	8'8
Pascuala Ferrer Martínez	7'81	Tomás López Naudín	7'25	Pantaleón Pascual López	8'8
Santiana Forcén Artigas	9'06	Juan López Pascual	3	Pedro Pascual López	8'8
Pascual García Abad	2'89	Eusebia López Pérez	2'50	Juan Pascual Martínez	8'8
Mariano García Aisa	2'26	Lamberto López Pérez	7'98	Manuel Pascual Ortiz	11'4
José García Aznar	1'70	Manuel López Pérez	5'88	Manuel Pascual Pascual	1'4
Pablo García Gálvez	1'70	Antonio López Sierra	3'51	Antonio Pascual Pascual	1'4
Vicente García García	2'83	Manuel López Sierra	2'27	José Pascual Romeo	2'4
León García Gáñez	5'60	Juan López Soria	2'50	José Pascual Ruiz	2'4
Pascuala García Gómez	9'06	Manuel López Soria	7'42	Carlos Per Soguero	2'4
Mariano García Guerrero	4'87	Mariano López Zarzoso	1'59	Pascual Perales Peña	2'4
Salvador García Hurtado	30'12	Angel Lorén Aznar	4'76	Francisco Pérez Serrano	2'4
Santiago García López	5'77	Joaquín Lorén Aznar	4'98	Juan Pérez Soria	2'4
José García Luna	2'27	José Lorén Aznar	3'43	Juan Pérez Viruete	2'4
Manuela García Luna	9'06	Julián Lorén Díez	5'16	Orencio Polo Anciso	2'4
Benito García Martínez	3'74	Silverio Lorén Díez	3'11	Pascuala Roche Jimeno	2'4
Mariano García Martínez	2'50	Valero Lorén Gil	8'61	Tomás Romanos (herederos)	2'4
Pascual García Torcal	2'50	Maria Lorén Lorén	13'87	Anselmo Romeo (herederos)	2'4
Juana Gavín (herederos)	7'70	Francisco Lorén Marín	12'27	Valero Romeo García	2'4
Maria Jerez López	2'49	Ramón Lorén Noguerras	4'98	José Romeo López	2'4
José Gil Alares	8'04	José Lozano Gil	7'42	Manuel Ros Sausán	2'4
Antonio Gil Aisa	15'18	Sabastian Luna Domínguez	3'40	José Rueda Martínez	2'4
Baltasar Gil García	1'70	Manuel Marco Franco	2'26	Juan Ruiz Roy	2'4
Vicente Gil Grima	1'53	Manuel Marín Marín	9'80	José Salas Moreno	2'4
José Gil Juan	1'70	Josefa Marqués Gil	18	Manuel Salas Moreno	2'4
José Gil, Martínez	3'29	Leopoldo Marqués Julián	13'03	Maria Salas Moreno	2'4
Santos Gil Navarro	3'40	Gregorio Martín Mendieta	14'67	Miguel Salas Moreno	2'4
Agustín Gil Tudela	4'47	Pedro Martínez Aragón	2'27	Teodoro Saló Torcal	2'4
Pedro Ginto Marín	3'96	Eusebio Martínez Díez	6'11	León Sánchez Artigas	2'4
Juan Ginto Rodríguez	1'70	Policarpo Martínez Díez	2'72	Sebastiana Sánchez Benedi	2'4
Sebastiana Gómez Blas	5'66	Mariano Martínez García	9'68	Francisco Sánchez Burges	2'4
Mariano Gómez Cajo	2'26	Pedro Martínez García	6'23	José Sánchez Latorre	2'4
Clemente Gómez Monteagudo	4'19	José Martínez Fraile	1'59	José Sánchez Tejero	2'4
Basilio Gómez Sánchez	4'98	Prudencio Martínez Guerrero	9'06	Mateo Sancho Casao	2'4
Mariano Gómez Sánchez	1'70	Manuel Martínez López	5'09	Rafael Sancho López	2'4
Dionisio Guerrero Casao	8'27	Gaspar Martínez Pablo	8'49	Mariano Sanjuán Soria	2'4
Francisco Guerrero Martínez	2'82	Fernando Martínez Pérez	3'97	Antonio Sanz Soria	2'4
Manuel Guerrero Traín	4'02	Justo Martínez Serrano	5'10	Maria Sa zPinilla	2'4
Hipólito Guerrero Zarzoso	3	Sebastiana Martínez Sierra	1'70	Valero Serrano Alares	2'4
Simón Gutiérrez Muñoz	35'95	Marcelo Molinero Casao	3'6g	Manuel Serrano Artigas	2'4
Simón Gutiérrez Sediles	2'72	Antonio Monteagudo Ibáñez	2'27	Lorenzo Serrano Ferrer	2'4
Sebastiana Hernández Benedi	55'09	Isidoro Monteagudo Lanaja	4'53	Tomás Serrano Longares	2'4
Joaquín Hernández Benedi	2'27	Maria Monteagudo Latorre	2'71	Pablo Serrano Soria	2'4
Margarita Huesa Bueno	2'72	Tomas Monteagudo Latorre	3'97	Joaquín Serrano Sánchez	2'4
Pascual Huesa Bueno	6'22	Cipriano Monteagudo Muñoz	2'27	Francisco Serrano Tena	2'4
Andrés Huesa Deza	3'17	Juan Monteagudo Soria	3'23	Francisco Sierra Díez	2'4
Maria Huesa Marín	4'30	Francisco Montesinos Asta	9'06	Maria Sierra Tello	2'4
Juan Hueso Bailo	2'27	Francisco Montesinos Casao	4'53	Manuel Sierra Najera	2'4
Lorenza Hurtado Casao	13'40	Mamés Montesinos López	4'87	Manuel Soria Casao	2'4
Mateo Ibáñez Martínez	23'10	Pascual Montesinos Navarro	3'40	Benito Soria Estarán	2'4
Jenaro Ibáñez Soria	4'24	José Moreno Alares	2'04	Antonio Soria Gil	2'4
José Ibáñez Zarzoso	9'18	Silvestre Moreno Alares	4'81	Ildefonso Soria Gil	2'4
Hipólito Joven Hurtado	2'15	Pantaleón Moreno García	15'74	Vicente Soria Orna	2'4
Mariano Fusté Fraguas	9'40	Santiago Moreno Montón	1'64	Antonio Soria Sánchez	2'4

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Eusebio Soria Sánchez	2'89	Vicente García García	6'83	Pantaleón Pascual López	2'03
José Soria Sánchez	2'58	Pascuala Gracia Gómez	1'63	Manuel Pascual Ortiz	2'85
Martín Soria Sánchez	2'15	Salvador García Hurtado	8'26	Francisco Pérez Serrano	4'06
Francisco Soria Sánchez	2'26	Manuela García Luna	3'18	Agustín Pérez Tudela	1'62
Bernabé Soria Tomey	5'38	Benito García Martínez	2'71	Juana Pérez Viruete	2'03
Román Soria Tomey	2'15	Inocencio García Serrano	1'86	Manuel Posadas Rondán	1'89
Ignacio Soria Tomey	1'96	Pascual García Torcal	2'23	Pascual Pérez Peña	2'58
Enrique Tabernas	1'59	Alejandro García Torres	2'71	Pascuala Roch Jimeno	4'47
Pascual Tello Salas	2'50	José Gil Abad	4'06	José Romeo Alluero	1'89
Manuel Tena Soriano	2'78	Lorenzo Gil Abad	1'62	Mannel Roy Castillo	1'83
José Tomey Abad	2'83	Inocencio Gil Argiles	1'90	José Sánchez Latorre	3'45
Plácido Tomey Alonso	2'78	Narcisca Gil Soria	1'89	Melchor Sánchez (herederos)	1'69
Manuel Tomey Rodríguez	7'58	Pedro Ginto Marín	4'20	Andresa Sánchez	4'06
Manuel Torcal Marín	1'70	Braulio Gómez Sánchez	2'71	Isaac Sanz García	1'89
Justo Torcal Millán	2'82	Mariano Gómez Sánchez	1'89	María Serrano Alares	2'71
Mariano Tornos Clariana	2'27	Antonio Gol	2'85	Pantaleón Serrano Alares	41'50
Juan Tornos Pérez	5'44	Dionisio Guerrero Casao	2'78	Agustina Serrano Clariana	4'20
José Torralba García	2'96	Juana Guerrero Zarzoso	1'63	Tomás Serrano Longares	1'56
Piorenccio Tarraiba Montegudo	1'82	Simón Gutiérrez Muñoz	2'30	Ambrosio Soria Clariana	2'43
Luis Torralba Montegudo	1'70	María Hernández Benedí	2'30	Manuel Soria Díez	2'71
Manuel Train Lázaro	2'71	Sebastiana Hernández Benedí	23'56	Benito Soria Estarán	5'08
Francisco Tudela Soria	3'46	Andrés Hernández Gómez	2'03	Antonio Soria Gil	1'69
María Vallejo Maestro	28'14	Margarita Huesa Bueno	2'71	Ildefonso Soria Gil	1'96
Antonio Vallejo Serrano	2'04	Andrés Huesa Deza	2'58	Manuel Soria Sánchez	2'33
Juan Vallejo Rodrigo	2'10	Lorenzo Hurtado Casao	2'03	Martín Soria Sánchez	2'03
Tomasa Velilla	4'30	Ramona Ibañez Gómez	2'71	Manuel Tena Serrano	2'91
José Vera Almaluez	1'59	Jenaro Ibañez Soria	2'91	Juan Tornos Pérez	1'96
Martina Velilla	13'03	Nicolás Ibañez Sánchez	2'44	Francisco Torralba	2'30
Bribian Viñas Benito	1'70	Nicolás Josen Zarzoso	2'03	Antonio Vallejo Rodríguez	4'34
Teodoro Viñas García	3'40	Manuela Juste Fraguas	2'37	Tomasa Velilla (herederos)	2'75
Alejo Viñas Pascual	3'23	Mariano Lajusticia Cubero	2'71	Isidro Vicente Carnicer	2'17
María Viñas Torcal	22'02	Antonio Lajusticia Gil	3'86	Manuel Vicente Carnicer	2'71
José Viruete Moreño	2'28	Manuel Lasarte Domínguez	2'23	Mariano Vicente Casao	1'56
Lucas Zaragozaano Aznar	2'37	Babil Lasarte Martínez	2'03	María Viñas Torcal	3'31
José Zaragozaano Guerrero	6'22	Joaquina Latorre Aisa	6'09	En La Almunia á 28 de Junio de 1907 — El Recaudador, Rafael Abad.	
Baltasar Zaragozaano Guerrero	2'33	Pantaleón Latorre Aznar	2'30	Almonacid de la Sierra.	
Dolores Zaragozaano Martínez	1'59	Wenceslao Latorre Palassi	2'85		
Ventura Zaragozaano Pascual	2'96	Manuel Latorre Tomey	4'20	<i>Rústica.</i>	
		Manuel Latorre Tomey Viñas	1'69		
<i>Urbana.</i>		Pedro Lidón (herederos)	2'37	Blaís Aladrén Calderón	2'95
Carmelo Abad Lajusticia	5'21	Felipe Longares Díez	1'90	Joaquín Aladrén Per	2'66
José Acha Domejch	17'40	Ignacio Longares Díez	3'18	Jerónimo Alcaide Aísa	2'50
Mariano Aísa Sancho	1'89	Manuel Longares Díez	4'70	Manuel Aldea Crespo	9'11
María Aísa Sierra	3'72	Pedro Longares Ferrer	5'95	Juan Aldea López	18'40
José Alares (herederos)	2'58	Pedro Longares Lasarte	2'03	Manuel Aldea López	8'27
Miguel Alares Ibañez	2'50	Pablo Longares Lasarte	1'62	Manuel Alonso Calderón	2'32
José Alares Martínez	2'10	Pascuala López Callejas	4'47	Clemente Angulo Marín	2'49
Valentín Alares Martínez	4'26	Mariano López Guerrero	2'98	Joaquín Angulo Marín	2'94
Francisco Alonso Abad	3'39	Mariano López Latorre	2'84	Rosa Angulo Marín	2'95
Policarpo Alonso Lahoz	4'94	Vicente López Latorre	1'69	Manuel Aparicio Sánchez	0'68
Antonio Artega López	2'03	Manuel López Mercado	2'17	Francisco Aramburo Bernal	10'87
Francisco Asso Grasa	15'71	Vicente López Mercado	2'64	Gregorio Aramburo Bernal	22'47
Pedro Asta Muñoz	2'30	Manuel López Pérez	3'59	Manuel Aramburo Bernal	8'66
José Aznar Jimeno	3'93	Juan López Soria	1'88	Antonio Asensio Burriel	2'49
Justo Aznar Lasa	7'64	Mariano López Zarzoso	2'91	Miguel Asensio Rodrigo	2'49
Antonio Bardagí Oría	1'87	Julián Lorén Díez	2'30	Blaís Ausejo Ibañez	4'66
Jacobo Barrachina Rodenas	15'58	María Lorén Lorén	3'79	María Aznar López	3
Antonio Cabrerizo Cubero	9'13	Ramón Lorén Nogueras	5'96	Tadeo Aznar López	2'89
Agustín Calavia Salas	1'89	Isidro Marín Perez	2'03	Tomasa Aznar López	3'11
María Calavia	2'17	Hilario Marín Viñas	1'76	Mariano Aznar Martínez	1'66
Manuel Carreras Montegudo	2'17	Esteban Martín Mendieta	3'99	Engracia Berdejo López	5'04
Tomasa Casao Grion	2'17	Gregorio Martín Mendieta	4'13	María Berdejo López	15'53
Crispín Casao Gómez	2'84	Pedro Martínez Ba	15'30	Francisca Bernal Canedo	1'98
Pedro Clariana Latorre	2'30	José Martínez Cebrián	2'37	Manuela Bernal Canedo	1'81
José Cubero Vicente	2'03	Andresa Martínez Clariana	2'30	Antonia Bernal Gálvez	7'49
León Díez Bueno	6'83	Pedro Miguel Martínez Díez	2'98	María Bernal Hernández	12'91
Antonio Díez Cubero	1'96	Policarpo Martínez Díez	3'93	Juan Bernal Jimeno	5'58
Nicolás Díez Pascual	1'76	Gregorio Martínez Larena	2'03	Pascual Bernal Jimeno	4'64
Celedonia Díez Peralas	1'76	Gaspar Martínez Pablo	7'78	Vicente Bernal Jimeno	1'81
Lorenzo Díez Sánchez	2'03	Fernando Martínez Pérez	6'78	Francisco Bernal Lamuela	12'96
Paustino Díez Serrano	1'93	Justo Martínez Serrano	1'83	Juan Bernal López	21'45
Mariano Díez Tomey	4'40	Antonio Martínez Vicén	2'44	Manuel Bernal López	2'49
Mariano Díez Viñas	2'44	Marcelo Molinero Casao	2'03	María Bernal López	2'43
Ramón Díez Viñas	8'80	Vicente Moreno Romeo	1'56	Pascuala Bernal López	5'83
Juan Domínguez García	4'74	María Santos Moreno Torcal	1'69	Josefa Bernal López	4'53
Julián Escusol Hernández	9'61	Antonio Moreno Viñas	2'71	Vicente Bernal López	1'93
Manuel Escusol Orna	2'37	Iñigo Navarro Soria	2'16	Ramón Bernal Martínez	11'72
Manuel Fernández Serrano	9'48	Juana Oriol (herederos)	2'03	Hipólito Bernal Soriano	6'74
Pascuala Ferrer Martín	2'30	Francisco Orna García	5'69	José Bernal Soriano	2'27
Valero García Casamayor	3'66	Pedro Orna Marcén	17'20		
	2'43	Manuel Ostáriz Ibañez	4'06		

Pesetas.		Pesetas.	
Vicente Bernal Soriano	8'94	Pedro Gracia Hernández	14'10
Rafael Bernal Zaragoza	4'25	Ignacia Gracia Martínez	1'70
Agustín Blasco Benedi	2'26	Ildefonso Gracia Meléndez	5'09
Joaquín Bosque Martínez	13'59	María Gracia Meléndez	6'28
Joaquín Bosque Torres	1'98	Manuel Gracia Sánchez	12'79
Francisco Burgaz Tejero	8'32	Gerardo Gregorio Roy	21'06
José Burgaz Tejero	8'55	Antonio Hernández Acero	5'94
Julio Burgaz Tejero	6'72	Francisco Hernández Acero	12'06
María Burgaz Tejero	4'53	Francisco Hernández Bernal	2'49
María Cabeza Serrano	2'38	Manuel Hernández Bernal	50'83
Agustín Calderón Blasco	2'04	Mariano Hernández Bernal	1'81
Agustín Calderón Pascual	1'99	Martín Hernández Bernal	3'91
Eliás Calle García	1'69	María Hernández Gracia	2'77
Antonio Campos Hernández	1'92	Mateo Hernández Fabro	5'60
Antonio Cardiel Andrés	1'93	Bernardo Hernández Hernández	1'36
Francisco Cardiel Andrés	2'04	Francisco Hernández Hernández	10'02
Ponciano Cardiel Jimeno	2'15	Hipólito Hernández Jimeno	15'17
Antonio Casulla Bernal	9'40	José Hernández Lamuela	25'08
Miguel Cebrían Luzón	4'75	Francisco Hernández López	8'60
Antonio Cerdán Lopera	3'12	Ignacio Hernández López	3'12
Petra Cerdán Lopera	3	Tomás Hernández López	3'96
Marcos Compes Acero	11'32	Fermín Hernández Marín	2'04
Antonio Compes Asensio	4'70	Nicolás Hernández Martínez	11'15
José Compes Asensio	2'21	Francisco Hernández Muñoz	5'43
Mateo Compes Asensio	2'71	Gregorio Hernández Muñoz	13'53
Antonio Compes Cobes	1'69	José Hernández Muñoz	23'89
Miguel Compes Lasheras	3'26	Pedro Hernández Muñoz	13'36
Nicolás Compes López	18'45	Nicolás Hernández Pescador	2'55
Nicolás Compes Martínez	10'87	Ángel Hernández Roldán	4'24
Teresa Compes Muñoz	0'68	Francisco Hernández Roldán	5'38
Atanasio Compes Tejero	3'91	Nicolás Hernández Roldán	9'79
Marcelino Compes Val	25'08	José Hernández Val	2'71
Miguel Compes Val	13'30	Isabel Herrero Asensio	2'26
Felipe Crespo Lopera	10'30	Manuel Herrero Aznar	7'58
Pascual Dominguez Franco	2'04	Lorenzo Herrero Jimeno	5'72
Manuel Egido Bernal	3'51	Manuel Herrero Jimeno	2'08
Juan Ezquerria Gil	2'61	Emerenciana Herrero López	32'33
Mariano Ezquerria Gil	11'83	José Ibáñez Baquero	57'63
Ramón Ezquerria Gil	2'26	Domingo Ibáñez Cerdán	11'95
Catalina Fabro López	8'09	Francisco Ibáñez Cerdán	26'32
Juan Felipe Burgaz	5'49	Nicolás Jiménez Bernal	27'63
Manuel Felipe Burgaz	2'83	Francisco Jimeno Angulo	1'70
Nicolás Felipe Gálvez	1'87	Nicolás Jimeno Berdejo	8'38
Ignacio Felipe Hernández	1'53	Damián Jimeno Brocal	2'66
Manuel Felipe Lamuela	13'75	María Jimeno Cerdán	1'81
Gregoria Felipe Mainar	4'19	José Jimeno Crespo	14'49
Pedro Ferrer Compes	2'72	Juan Jimeno Crespo	24'68
José Ferrer Delgado	12'91	Nicolás Jimeno Crespo	3'28
Francisco Ferrer Gracia	1'59	Hipólito Jimeno Gómez	2'26
Nicolás Ferrer Gracia	2'72	María Jimeno Hernández	2'26
Miguel Fontana Martínez	1'81	Fidel Jimeno Jimeno	1'58
Jorge Franco Asensio	1'70	Francisco Jimeno Jimeno	1'93
Josefa Franco Lorente	2'66	Antonio Jimeno Martínez	3'28
Antonio Franco Martínez	2'94	Francisco Jimeno Martínez	2'03
Mariano Galindo Ariza	5'38	María Jimeno Martínez	5'55
Simón Galindo Ariza	2'49	Miguel Jimeno Martínez	10'87
Miguel Gálvez Bernal	14'89	Nicolás Jimeno Martínez	3
Ramón Gálvez Gálvez	6'17	Manuel Jimeno Millán	2'15
María Gálvez Hernández	4'42	Antonio Jimeno Monreal	12'34
Ángel Gálvez Lamuela	5'26	Miguel Jimeno Morales	1'81
Francisco Gálvez Lamuela	4'70	Pedro Jimeno Morales	1'87
Martín Gálvez Lamuela	6'41	Juan Jimeno Muela	0'90
Santiago Gálvez Lamuela	16'02	Nicolás Jimeno Per	2'15
Manuel Gálvez López	16'13	Damián Jimeno Pérez	2'27
El mismo	2'38	María Jimeno Suso	1'58
El mismo	2'03	María Jimeno Train	4'13
Nicolás Gálvez López	9'85	Francisco Juisán Sebastián	4'81
Vicente Gálvez López	14'32	Pablo Joven López	3'23
Manuel Gálvez Martínez	2'15	Tomasa Júdez (herederos)	2'95
Mariano Gálvez Martínez	5'60	Carmen Juste Felipe	13'65
Manuel Gálvez Ramírez	2'21	Joaquín Juste Felipe	3'91
Ignacia Gálvez Delrío	2'04	Josefa Juste Felipe	2'26
Francisco Gálvez Ruiz	2'04	Romualdo Lafuente Hernández	1'53
María Gálvez Sierra	6'34	Antonia Lamuela Compes	4'64
Manuela García Martínez	6'34	Pedro Lamuela Esteban	6'57
Bernardino Gasca Martínez	1'81	Antonio Lamuela Ezquerria	6'79
Gregorio Gasca Jimeno	2'26	Roque Lamuela Hernández	17'38
Gregorio Gasca Medrego	9'23	Enrique Lamuela Lafuente	3'51
Francisco Gracia Asensio	2'72	Hipólito Lamuela López	19'02
Nicolás Gracia Compes	1'98	Manuela Lamuela López	5'10
Francisco Gracia Hernández	7'87	Francisco Lamuela Marín	23'27
José Lamuela Muñoz		Pedro Lamuela Muñoz	
Ana Lamuela Roldán		Santiago Lamuela Roldán	
Francisco Lamuela Roldán		Casimiro Lasheras Sanjuan	
Nicolás Lázaro Gracia		Valero Lázaro Gracia	
Vicente Lázaro Méndez		Leandro Lázaro Valero	
Pedro Lodeiro Delrío		Eusebio Liñán Jurado	
Vicente Longares Blanco		Roque Longares Cucalón	
José Longares Jimeno		Mariano Longares Jimeno	
Custodio López Aladrén		Pedro López Aladrén	
Babil López Aldea		Josefa López Berdejo	
Juan López Blasco		Evaristo López Cadena	
Valera López Cerdán		Teresa López Cerdán	
Antonio López Compes		José López Compes	
Josefa López Compes		Carmen López Ezquerria	
Francisco López Ezquerria		Leandro López Ezquerria	
Francisco López Hernández		Agustín López Jimeno	
Miguel López Jimeno		Manuel López Lamuela	
Santiago López Lamuela		Manuel López Lázaro	
Nicolás López Lázaro		Antonia López López	
Manuel López López		Pascual López López	
Vicenta López López		Andresa López Martínez	
Francisco López Martínez		Francisco López Martínez	
Ignacio López Martínez		José López Martínez	
Josefa López Martínez		Manuel López Martínez	
Martin López Martínez		Miguel López Martínez	
Rafael López Moneva		Ana López Muñoz	
José López Pelayo		Manuel López Pelayo	
Antonio López Sánchez		Francisco López Sánchez	
José López Sánchez		Mariano López Sánchez	
Demetrio López Soriano		Francisco López Soriano	
Juan Lopez Soriano		Manuela López Soriano	
Miguel López Val		Manuel Lorente Alcaine	
Manuel Lorente Felipe		Mariano Lorente Felipe	
Mariano Lorente Román		Celedonio Loshuertos Bazo	
Catalina Marín Gálvez		Simón Marín Jimeno	
Mariano Marín Lamuela		Barbara Marín López	
Francisca Martínez Bernal		Manuel Martínez Bernal	
Manuel Martínez Bernal		Manuel Martínez Blanco	
María Martínez Cerdán		Antonio Martínez Compes	
Manuel Martínez Compes		Manuel Martínez Domingo	
Francisco Martínez Ezquerria		Francisco Martínez Ezquerria	

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
En Martínez Ezquerro	9'39	Celestino Morales Grión	11'95	Martín Román Gracia	3'51
En Martínez Gálvez	6'57	José Morales Grión	26'95	Pedro Román Hernández	8'44
En Martínez Gálvez	26'95	Manuel Morales Grión	2'26	Manuel Román Jimeno	3'34
En Martínez Hernández	5'26	José Morales Justo	1'64	Nicolás Román Martín	0'45
En Martínez Jimeno	2'71	Julián Morales Lamuela	1'53	Teresa Román Ruiz	2'04
En Martínez Jimeno	2'26	Manuel Morales Lamuela	1'70	Antonio Román Val	1'53
En Martínez Jimeno	1'93	Antonio Morales López	2'15	Manuel Román Val	1'53
En Martínez Jimeno	3	Antonio Morales Martínez	5'26	Manuel Royo López	4'87
En Martínez Jimeno	2'71	Francisco Morales Palacios	2'60	Romualdo Rubio Franco	0'90
En Martínez Grión	19'47	Pablo Morales Palacios	2'55	María Ruiz Herrero	1'81
En Martínez Grión	12'29	Antonio Morales Ruiz	1'87	Nicolás Ruiz Lamuela	9'91
En Martínez Grión	9'28	Julián Morales Soriano	53'44	Pascual Ruiz Palacios	2'95
En Martínez Lázaro	10'59	Esteban Moreno Ríos	1'47	Santiago Ruiz Bisie	1'81
En Martínez López	6	Antonio Muela Asensio	15'29	Concepción Saín Martínez	13'36
En Martínez López	1'53	Manuel Muela Asensio	12'40	Mariano Sánchez Angulo	2'38
En Martínez López	9'17	Agustín Muela Cabeza	5'38	Miguel Sánchez Asensio	2'94
En Martínez López	2'38	Francisco Muela Cabeza	1'53	Francisco Sánchez Bernal	5'04
En Martínez Martínez	1'70	Lorenzo Muela Felipe	5'26	Angel Sánchez López	1'70
En Martínez Martínez	4'13	Antonio Muela Martínez	5'77	Manuel Sánchez López	6'23
En Martínez Martínez	1'36	Francisco Muela Martínez	2'21	Mariano Sánchez López	7'02
En Martínez Martínez	2'02	Manuel Muela Martínez	2'36	Nicolás Sánchez López	11'83
En Martínez Martínez	2'27	Nicolás Muela Martínez	2'02	Santiago Sancho Calvo	3'96
En Martínez Martínez	2'94	Josefa Muela Ruiz	3'57	María Sanjuán Lasheras	7'53
En Martínez Muñoz	2'66	María Muñoz Benedit	2'49	Casimira Sanjuán López	2'26
En Martínez Ramírez	6'62	Valera Muñoz Benedit	0'90	Melchor Sanjuán López	19'75
En Martínez Román	1'53	María Muñoz Lafuente	3'06	Ramón Santos Aznar	1'14
En Martínez Sierra	39'52	Francisco Muñoz Moneva	3'85	Juan Segura Cabeza	2'38
En Martínez Sierra	15'23	Eduardo Naval	40'87	Ramón Sierra López	7'47
En Martínez Sierra	21'63	Manuel Noelle Miguel	1'59	Teresa Soriano Bernal	2'49
En Martínez Sierra	1'70	Manuel Noelle Millán	2'83	Jorja Soriano Hernández	37'25
En Mateo Suso	1'53	Domingo Noelle Torres	11'15	Antonio Soriano Muela	1'76
En Miguel García	1'14	Mariano Noelle Torres	1'58	Manuel Soriano Muela	5'49
En Millán Aznar	1'70	José Palacios Hernández	7'92	Francisca Tejero Mateo	2'72
En Millán Gálvez	11'72	Alejandro Palacios Lamuela	8'49	Francisco Tejero Torres	10'88
En Millán Aznar	1'53	Elías Palacios Lamuela	4'64	Manuel Tejero Torres	6'85
En Millán Hernández	2'27	Francisco Palacios Lamuela	1'59	Nicolás Tejero Torres	2'97
En Millán Sanjuán	2'04	Antonio Palacios Monteagudo	3'23	Manuel Torres Moneva	1'37
En Modrego Hernández	2'94	Francisco Per Román	5'50	Francisca Torres Sánchez	8'04
En Moneva Felipe	14'27	Bernardo Pérez López	2'83	José Val Lamuela	12'41
En Moneva Felipe	5'49	José Pescador Redondo	35'50	Antonio Val Martínez	6'79
En Moneva Felipe	7'25	Manuel Pescador Soriano	5'26	Manuel Val Martínez	5'10
En Moneva Gálvez	5'10	Francisco Puertas Polo	2'04	Roque Val Palacios	5'10
En Moneva Gálvez	2'77	Bernardo Ramírez Bernal	16'02	Hilario Val Tapia	5'38
En Moneva Gálvez	1'59	Manuel Ramírez Lázaro	6'74	Domingo Valero Cabeza	9'06
En Moneva Jiménez	15'12	Lorenzo Ramírez Millán	2'04	José Valero Martínez	1'81
En Moneva Marín	2'26	Sebastián Ramírez Ruiz	22'98	José Valero Sánchez	4'47
En Monevs Marín	5'26	Mariano Redondo Ruiz	2'38	Manuel Yagüe Baquedano	1'70
En Moneva Martínez	2'94	Bernardo Rodrigo Burgaz	2'15	Comisión de Costas	0'68
En Moutaner Cucalón	9'06	Domingo Rodrigo Burgaz	6'62		
En Morales Hernández	1'80	Antonio Rodrigo López	2'04		
En Morales Hernández	2'72	Manuel Román Gálvez	10'56		

En Almonacid á 2 de Julio de 1907.—
El Recaudador, Rafael Abad.

SECCIÓN SEXTA

El 21 del actual, de diez á doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa una subasta pública, por pujas á la llana, de arrendamiento de los derechos de consumo exclusiva de los grupos de líquidos y carnes de el año próximo de 1908, bajo el tipo anual de 5.962 pesetas 38 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Para dicha subasta no se presentase licitador, se celebrará la segunda, y en su caso la tercera, en el día 29 del actual y 7 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana y en el lugar citado, con sujeción á las disposiciones del Reglamento de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación es requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo y presentar la cédula personal.

En Almonacid, á 10 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pablo Sierra.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana se hallan expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Fayón 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde ejerciente, Juan Cavistán.

No habiéndose presentado proposición alguna para tomar parte en las subastas de arriendo de las hierbas del monte, derechos del macelo y arbitrio de pesas y medidas de esta villa durante el año de 1908, ésta se verificará en la forma siguiente:

La de las hierbas del monte, el día 25 del actual, á las diez de la mañana.

La de los derechos del macelo, el día 26 del actual, á igual hora que la anterior; y

La del arbitrio de pesas y medidas, el mismo día que la anterior, á las once de la mañana.

Todas ellas se celebrarán en la Casa Consistorial, por el tipo y pliego de condiciones que están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

En Almonacid, á 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pablo Sierra.

Los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y urbana y la matrícula industrial de este distrito para el año 1908, se hallarán expuestos al público, por término de ocho y quince días respectivamente, en la secretaría de este Ayuntamiento, en cuyos plazos se admitirán las reclamaciones que contra aquéllos se presenten.

Mequinenza 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde ejerciente, V. Betrio.

El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal, formados para el año de 1908, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Asimismo y por plazo de diez días, estará de manifiesto, en aquella oficina, la matrícula industrial de esta villa, formada para el expresado año.

Durante los plazos marcados podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Maella 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jorge Moreno.

Con esta fecha se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales formado para el año 1908.

Carenas 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde José Melendo.

El padrón de cédulas personales de este distrito para 1908, se encuentra de manifiesto al público, en esta secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ateca 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Bernal.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de esta ciudad, formados para el año de 1908, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones oportunas.

Daroca 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde ejerciente, Manuel Esquín.

No habiendo resultado postor en la subasta celebrada para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta ciudad, se anuncia la segunda, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las once del día 25 del actual, bajo el tipo de 2.750 pesetas anuales y con arreglo á las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Daroca 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde ejerciente, Manuel Esquín.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 999 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta secretaría en el término de quince días, á contar desde el día de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Gállego 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Victorio Guillén.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como consta en el número primero del articulo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento, se cita, llama y emplaza á la procesada, Trinidad Jiménez López, hija de Vicenta y Trinidad de catorce años de edad, soltera, sin ocupación, gitana, natural de Villanueva de Gállego, en su domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á ponderar de los cargos que le resultan en causa de hurto; apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde y le parará juicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la procesada, y su conducción á las cárceles de esta ciudad, caso de ser hallada, á disposición de este Juzgado, de donde se procesará.

Dado en Zaragoza á trece de Noviembre de mil novecientos siete.—Julián Huerta.—Luz

San Sebastián.

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio García de la Pos, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de María, obrero tornero y natural de Potes, y el cual es de estatura regular, color sano, pelo negro, ojos oblicuos, nariz regular, bigote y viste americana negra, pantalón azul, zapatos de pargatas y boina, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre estafa, señalada con el número doscientos cincuenta y uno del año de mil novecientos siete, apercibiéndole de que si no lo hace se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que derecho hubiere lugar.

A la vez, se ruega á todas las Autoridades encargadas de la policía judicial, procedan á la búsqueda y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, en la cárcel del partido, de donde se procesará.

Dado en San Sebastián á once de Noviembre de mil novecientos siete.—José Pesqueira y Domínguez.—mandado, Licenciado José María de Paredes.